

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA N° 078/2011

Santiago, 20 de Junio 2011

- VISTOS:**
- a) Lo establecido en la Ley N° 16.319;
 - b) La Resolución N° 170/2011, que delega facultades al Director Ejecutivo de la CCHEN;
 - c) La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1° Apruébase el Convenio N° 070/2011 de fecha 14 de Marzo 2011, suscrito entre la **COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR** y **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, representada por su **Rector Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO**.

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2011, entre la COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, CCHEN, persona jurídica de Derecho Público representada por su Director Ejecutivo, Sr Jaime Salas Kurte, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui N° 95, en adelante "la Comisión", y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, en adelante "la Universidad", representada por su Rector, Sr. Sergio Lavanchy Merino, domiciliado en Concepción, calle Víctor Lamas N° 1290, se ha convenido lo siguiente:

- 2° Las cláusulas de este Contrato son:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que una de las áreas en que la CCHEN ha desarrollado diversos estudios es el área de Hidrología mediante la aplicación de técnicas isotópicas. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico.
- c) Que la misión de la Universidad es la formación integral de personas con el sello institucional de calidad, responsabilidad social, liderazgo y emprendimiento; la creación, adaptación y transmisión de conocimiento de avanzada, y la difusión cultural, con el propósito de contribuir efectivamente al desarrollo humano, económico y social de la región y el país.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA N° 078/2011

Santiago, 20 de Junio 2011

d) Que se desarrollará el proyecto FONDECYT N° 1110298 denominado "Water availability in a stressed Andean watershed in Central Chile: Vulnerability under climate variability", sustentado por el Programa FONDECYT de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, CONICYT.

e) Que las instituciones participantes estiman conveniente prestarse mutua cooperación coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.

Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Celebrar un convenio de cooperación recíproca de investigación para realizar el proyecto denominado "Water availability in a stressed Andean watershed in Central Chile: Vulnerability under climate variability", el cual se resume en el Anexo Técnico que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: Para el desarrollo y ejecución del proyecto señalado en la cláusula precedente la Comisión se compromete a:

a) Designar a la Sra. Evelyn Aguirre D. y colaboradores del Laboratorio de Isótopos Ambientales de la Comisión, para que participen en el proyecto en la realización de los análisis de isotópicos y entregando asesoría técnica en la interpretación de los resultados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.

b) Realizar los análisis isotópicos (D^2H y O^{18}) de las muestras de agua que envíe la Universidad.

c) Autorizar la participación de la Sra. Evelyn Aguirre D. en reuniones de coordinación y avance del proyecto.

Para iguales efectos, la Universidad de Concepción (U. de Concepción) se compromete a:

a) Designar como responsable de la Universidad en el desarrollo de este Convenio al Dr. José Luis Arumí.

b) Colectar muestras de agua subterránea, superficiales y de precipitación de la zona de estudio para la determinación de D^2H y O^{18} . Se colectarán 20 muestras el año 2011; 85 el año 2012 y 35 el año 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 078/2011

Santiago, 20 de Junio 2011

e) Enviar las muestras al Laboratorio de Isótopos Ambientales de la CCHEN para su posterior análisis.

d) Financiar, si se requiere, cualquier viaje de la Sra. Evelyn Aguirre a la zona de estudio.

e) Poner a disposición de la Comisión los recursos financieros para solventar los gastos de realización de análisis a un costo de \$43.157 por muestra (equivalente a 2UF al 31 de marzo de 2011), por lo cual transferirá a la Comisión antes de Diciembre de cada año las siguientes sumas anuales:

Año 2011, la cantidad de \$863.140, correspondiente a 20 muestras (40 análisis).

Año 2012, la cantidad de \$3.668.345, correspondiente a 85 muestras (170 análisis).

Año 2013, la cantidad de \$1.510.495, correspondiente a 35 muestras (70 análisis).

TERCERO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y publicaciones se hará con la mención y previo conocimiento de las partes.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará tres años. Sin embargo cualquiera de las partes podrá poner término anticipado mediante aviso escrito con antelación a lo menos de 30 días a la fecha señalada de término anticipado.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.


RESOLUCIÓN EXENTA DE ASESORIA JURIDICA Nº 078/2011

Santiago, 20 de Junio 2011

3º La presente Resolución no irroga gastos a la CCHEN.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.





LUIS FRANGINI NORRIS
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.




ALICIA GARCIA SOTO
Abogado
Jefe Asuntos Jurídicos (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

REFRENDACION	
Item: /	Código: /
Monte: Chilecito	
Pres. Anterior: /	
Oblig. Acumulada: /	
Valido: /	
Fecha: 20/06/11	SECRETARIA DE ESTADO

N° 070

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION Y LA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR**

En Santiago de Chile, a 14 de marzo de 2011, entre la COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR, CCHEN, persona jurídica de Derecho Público representada por su Director Ejecutivo, Sr Jaime Salas Kurte, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Amunátegui N° 95, en adelante “la Comisión”, y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, en adelante “la Universidad”, representada por su Rector, Sr. Sergio Lavanchy Merino, domiciliado en Concepción, calle Víctor Lamas N°1290, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que por mandato de su Ley Orgánica son funciones y objetivos de la Comisión, entre otros, fomentar la investigación y aplicación pacífica de la energía nuclear y la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía.
- b) Que una de las áreas en que la CCHEN ha desarrollado diversos estudios es el área de Hidrología mediante la aplicación de técnicas isotópicas. Para ello posee profesionales especializados y laboratorios con equipamiento específico.
- c) Que la misión de la Universidad es la formación integral de personas con el sello institucional de calidad, responsabilidad social, liderazgo y emprendimiento; la creación, adaptación y transmisión de conocimiento de avanzada, y la difusión cultural, con el propósito de contribuir efectivamente al desarrollo humano, económico y social de la región y el país.
- d) Que se desarrollará el proyecto FONDECYT N° 1110298 denominado “Water availability in a stressed Andean watershed in Central Chile: Vulnerability under climate variability“, sustentado por el Programa FONDECYT de la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, CONICYT.
- e) Que las instituciones participantes estiman conveniente prestarse mutua cooperación coordinando los recursos humanos, científicos y materiales que poseen o sean necesarios.

Las partes acuerdan lo siguiente:



PRIMERO: Celebrar un convenio de cooperación recíproca de investigación para realizar el proyecto denominado "Water availability in a stressed Andean watershed in Central Chile: Vulnerability under climate variability", el cual se resume en el Anexo Técnico que forma parte del presente Convenio.

SEGUNDO: Para el desarrollo y ejecución del proyecto señalado en la cláusula precedente, la Comisión se compromete a:

- a) Designar a la Sra. Evelyn Aguirre D. y colaboradores del Laboratorio de Isótopos Ambientales de la Comisión, para que participen en el proyecto en la realización de los análisis de isotópicos y entregando asesoría técnica en la interpretación de los resultados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo como funcionarios de la Comisión.
- b) Realizar los análisis isotópicos ($\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$) de las muestras de agua que envíe la Universidad.
- c) Autorizar la participación de la Sra. Evelyn Aguirre D. en reuniones de coordinación y avance del proyecto

Para iguales efectos, la Universidad de Concepción (U. de Concepción) se compromete a:

- a) Designar como responsable de la Universidad en el desarrollo de este Convenio al Dr. José Luis Arumí.
- b) Colectar muestras de agua subterránea, superficiales y de precipitación de la zona de estudio para la determinación de $\delta^2\text{H}$ y $\delta^{18}\text{O}$. Se colectarán 20 muestras el año 2011; 85 el año 2012 y 35 el año 2013.
- c) Enviar las muestras al Laboratorio de Isótopos Ambientales de la CCHEN para su posterior análisis.
- d) Financiar, si se requiere, cualquier viaje de la Sra. Evelyn Aguirre a la zona de estudio.
- e) Poner a disposición de la Comisión los recursos financieros para solventar los gastos de realización de análisis a un costo de \$43.157 por muestra (equivalente a 2UF al 31 de marzo de 2011), por lo cual transferirá a la Comisión antes de Diciembre de cada año las siguientes sumas anuales:

- Año 2011, la cantidad de \$863.140, correspondiente a 20 muestras (40 análisis).



- Año 2012, la cantidad de \$3.668.345, correspondiente a 85 muestras (170 análisis).
- Año 2013, la cantidad de \$1.510.495, correspondiente a 35 muestras (70 análisis).

TERCERO: Los resultados e informes de trabajo serán propiedad de ambas partes. La publicidad, difusión, enseñanza y publicaciones se hará con la mención y previo conocimiento de las partes.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su total tramitación y durará tres años. Sin embargo cualquiera de las partes podrá poner término anticipado mediante aviso escrito con antelación a lo menos de 30 días a la fecha señalada de término anticipado.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando 2 (dos) ejemplares en poder de cada parte.



Sr. Jaime Salas Kurte
Director Ejecutivo
CCHEN



Sr. Sergio Lavanchy M.
Rector
U. de Concepción

